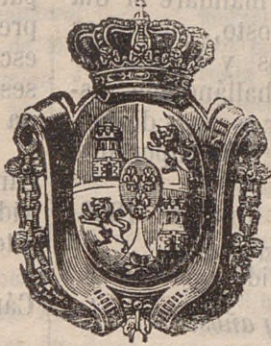


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO 96 POR UN AÑO. | LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente de mi Consejo de Ministros y de Ministro de la Guerra me ha presentado el Capitan General del Ejército D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia,

FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

En atencion á las circunstancias especiales que concurren en el Capitan General del Ejército D. Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia.

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia,

FERNANDO CALDERON Y COLLANTES.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Estado me ha presentado D. Manuel Bermudez de Castro; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Fernando Calderon y Collantes, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia en que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Teniente General D. Juan de Zavála, Marqués de Sierra Bullones; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de la Gobernacion me ha presentado D. José de Posada Herrera; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Fomento me ha presentado D. Antonio Aguilar y Correa,

Marqués de la Vega de Armijo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Ministro de Ultramar é interino de Hacienda me ha presentado don Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Arrazola, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General Don Eusebio Calonge, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Garcia Barzanallana, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Cortes que ha sido,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Orovio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Alejandro de Castro, Diputado á Cortes que ha sido,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en disponer que D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMON MARIA NARVAEZ.

Direccion general de Sanidad.

Negociado 2.º

El Cónsul de España en Londres ha participado al Sr. Ministro de Estado, y este al de la Gobernacion, la existencia del cólera en los principados moldo-válacos, en las provincias S. O. de Rusia, en el ducado de Sajonia Oldemburgo, y

en algun pueblo de las orillas del Rin; reinando la misma epidemia en toda la Holanda, en Stettin y en Amiens, de donde va propagándose por el N. de Prusia y el N. O. de Francia.

Ocurren frecuentes casos á bordo de los buques que conducen á Ultramar los emigrantes alemanes; la mayor parte de estos buques salen de Liverpool, y uno de ellos acaba de introducir la epidemia en Amberes.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para que dé las órdenes mas terminantes y urgentes con el objeto de que se apliquen con todo rigor las disposiciones sanitarias vigentes en todos los puertos de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1866. El Director general, Daniel Carballo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el día 30 de Junio próximo pasado para contratar la compra de 19.800 arrobas de harina de trigo de segunda clase que se destinan al surtido de las Fábricas de tabacos de la Península desde 1.º del corriente mes hasta fin de Junio de 1869, ha dispuesto esta Dirección general, en cumplimiento de lo mandado en Real orden fecha 3 del mes actual, que se celebre segunda subasta con el mismo objeto el día 28 del propio mes, bajo iguales condiciones del pliego inserto en la Gaceta del Gobierno, núm. 142, correspondiente al 22 de Mayo último.

Madrid 7 de Julio de 1866.—El Director general, Martínez.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 12.

Cuentas municipales.

En circulares insertas en los Boletines oficiales de 10 de Febrero, 17 de Agosto y 26 de Noviembre de 1864; 24 de Enero y 22 de Junio de 1865, y 8 de Enero de los corrientes, se reclamaron por este Gobierno, las cuentas municipales que faltaban de los años de 1862 á 65 en las cuatro primeras, y en las restantes las de 1863 á 64 y 1864 á 65, sin que hayan bastado conminaciones ni apercibimientos para que este servicio se llenase por completo; y en vista de este retraso, y para cumplir los justos deseos de la Dirección general de Administración local manifestados en su circular de 28 de Junio último, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, procuren por todos los medios que están en sus atribuciones, la rendición de las cuentas de los años que á cada uno se señalan en la relacion siguiente, para el día primero del próximo Agosto, en el que deben remitirse á este Gobierno, teniendo entendido que de no verificarlo, y en vista de las muchas consideraciones que dispensé á este servicio, mandaré el día 4 del referido Agosto, plantones contra los morosos y cuentadantes responsables, hallándome dispuesto á no admitir excusas de ningún género sobre tan importante servicio.

Albacete 11 de Julio de 1866.

El Gobernador,
Cándido Donoso.

Pueblos y años.

- Abengibre 1864-65.
- Albatana 1865-64, 1864-65.
- Alborea 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Alcalá del Júcar 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Alcaráz 1864-65.
- Almansa 1864-65.
- Alpera 1864-65.
- Balazote 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Balsa 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Ballesteros 1864-65.
- Barrax 1864-65.
- Bogarra 1864-65.
- Bonillo 1864-65.
- Carcelén 1865-64, 1864-65.
- Casas de Juan Nuñez 1864-65.
- Casas de Véas 1864-65.
- Cenizate 1864-65.
- Corral-Rubio 1864-65.
- Cotillas 1864-65.
- Chinchilla 1864-65.
- Elche de la Sierra 1864-65.
- Gineta 1865-64, 1864-65.
- Golosalvo 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Yesté 1865-64, 1864-65.
- Jorquera 1864-65.
- Letur 1864-65.
- Lietor 1865-64, 1864-65.
- Mahora 1865-64, 1864-65.
- Masegoso 1864-65.
- Minaya 1865-64, 1864-65.
- Montalvos 1865-64, 1864-65.
- Munera 1864-65.
- Oya Gonzalo 1865-64, 1864-65.
- Ontur 1864-65.
- Peñas de San Pedro 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Peñascosa 1865-64, 1864-65.
- Pérola 1865-64, 1864-65.
- Povedilla 1864-65.
- Pozo-hondo 1864-65.
- Pozo-lorente 1865-64, 1864-65.
- Pozuelo 1864-65.
- Recueja 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Robledo 1864-65.
- Tarazona 1865-64, 1864-65.
- Valdeganga 1864-65.
- Villa de Véas 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Vianos 1865-64, 1864-65.
- Villagordo del J. 1865-64, 1864-65.
- Villarrobledo 1865-64, 1864-65.
- Villaverde 1862-63, 1863-64, 1864-65.
- Viveros 1862-63, 1863-64, 1864-65.

Administración principal de Hacienda pública.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en el día de ayer para la enagenacion de los toneles deshechos procedentes de envases de rapé y pólvora y cajoncitos de cedro que existen en el almacén de efectos estancados de esta Ciudad, se anuncia un tercero y último remate para el 24

del corriente y hora de las once de la mañana, bajo las mismas condiciones que marca el pliego inserto en el Boletín oficial núm. 150, correspondiente al 15 de Junio último, y con la baja de las dos terceras partes del tipo primitivo ó sea al precio de doscientas milésimas de escudo cada lote de cinco toneles y sesenta y siete milésimas el de cada diez cajoncitos.

El número de toneles que se sacan á la venta asciende á 270, divididos en 54 lotes, y el de cajoncitos de cedro á 1260 en 126 lotes.

Albacete 10 de Julio de 1866. Carlos Lopez de Longoria.

Alcaldía constitucional de Albacete.

El Alcalde constitucional de esta Ciudad

Hace saber: Que autorizado competentemente el Ayuntamiento de la misma para contratar en subasta pública, la construcción de la tapiería de cerca y puerta de entrada del nuevo cementerio que se proyecta edificar en esta población, he señalado para el único remate que se celebrará con mejoras á la llana el miercoles próximo diez y ocho del que fecha, desde las once de la mañana á la una de la tarde, en las Salas Consistoriales, ante dicha Corporación municipal, bajo el tipo que arroja el presupuesto formado al efecto, y con entera sujeción al pliego de condiciones que estará entonces de manifiesto, y queda ahora en la Secretaría á cargo del que suscribe, para que pueda ser inspeccionado por cuantas personas gusten interesarse en la licitación.

Y á fin de que llegue á noticia del vecindario se publicará el presente por tres dias consecutivos; se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se fijará en el sitio de costumbre.

Albacete 12 de Julio de 1866. Antonio Surroca.—Por su mandado, Francisco Sanchez, Srío.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1833 y 11 de Julio de 1836 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta para el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de Agosto de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. Vicente Dolores Gonzalez, que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 11 de su mañana en adelante.

CLERO.

Rústicas. Menor cuantía.

Número del inventario.

- 98 id. id. y 115 id. del moderno.—Un cebadal en la Escarambujera, del término de Villarrobledo y procedente de las Monjas Franciscas de Villarrobledo. Consta de una fanega, 3 celemines y un cuartillo, equivalentes á 89 áreas

y una centiárea. Linda S. y N. herederos de D. Juan Benito Moragon, M. Pedro Sanchez y P. Vicenta viuda de Mortero. Produce de renta 7 escudos 900 milésimas anuales. Ha sido tasado en 180 escudos y capitalizado en 177 escudos 750 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

105 id. id. y 117 id.—Otro id. en la Escarambujera, de igual término y procedencia que la anterior. Consta de una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á una hectárea, 9 áreas y 43 centiáreas. Linda S. la Hacienda, M. Alfonso Cañizares, P. D. Enrique Carrion y N. carril de la Camarilla. Produce de renta 5 escudos 600 milésimas anuales. Ha sido tasado en 180 escudos y capitalizado en 126 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

104 id. id. y 116 id.—Otro id. en la Escarambugera, de id. id. Consta de 11 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 68 áreas, 56 centiáreas. Linda S. Capellania de Pedro Lopez, M. Pedro Sanchez, P. la Hacienda, y N. camino que por el molino del Herrador sale al de Minaya. Produce de renta 4 escudos anuales. Ha sido tasado en 110 escudos y capitalizado en 90 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

92 id. id. y 108 id.—Otro id. al P. de S. Cristóbal, de id. id. Consta de una fanega 4 celemines, equivalentes á 93 áreas, 59 centiáreas. Linda S. y M. Pedro Solana, P. D. Jesus Mora y N. José Antonio Lopez (a) Pintentos. Produce de renta 8 escudos 200 milésimas anuales. Ha sido tasado en 180 escudos y capitalizado en 184 escudos 500 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

84 id. id. y 98 id.—Otro id. junto al Parador del Moral, de id. id. Consta de 5 celemines 2 cuartillos y medio, equivalentes á 32 áreas y 9 centiáreas. Linda S. Calixto Valero, M. D. Miguel de Arce, P. el Parador y N. camino de San Antonio. Produce de renta un escudo anual. Ha sido tasado en 50 escudos y capitalizado en 22 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

99 id. id. y 114 id.—Otro id. en San Antonio, de id. y procedente de sus Monjas Carmelitas. Consta de 4 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 27 áreas y 70 centiáreas. Linda S. D. Miguel Arce, M. Pedro Solana, P. Julian el de Francisco y N. camino que por la Camarilla sale al de Minaya. Produce de renta 3 escudos anuales. Ha sido tasado en 70 escudos y capitalizado en 67 escudos 500 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

80 id. id. y 97 id.—Otro id. á erial en el Convento, de id. id. Consta de una fanega 5 celemines triguales, equivalentes á 99 áreas y 23 centiáreas. Linda S. ear-

ril de la era de Sta. Lucia, M. D. Ramon Romero y D. Juan José Moreno, P. calle pública y N. callejon de la Dolorosa. Los peritos le han señalado la renta de 14 escudos anuales. Ha sido tasado en 420 escudos y capitalizado en 315 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

74 id. id. y 127 id.—Otro id. en las Peñas de Jaspe, de id. id. Consta de 7 celemines y un cuartillo, equivalentes á 42 áreas y 30 centiáreas. Linda S. Capellania de Caro; M. Miguel Calcin, P. y N. Diego Casas. Produce de renta 5 escudos 500 milésimas anuales. Ha sido tasado en 70 escudos y capitalizado en 123 escudos 750 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

96 id. id. y 111 id.—Otro id. en el camino de la Bernagosa, de id. id. Consta de una fanega, 4 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 96 áreas y 30 centiáreas. Linda S. herederos de D. Angel Acacio, M. y P. la Hacienda y N. dicho camino. Produce de renta 8 escudos 100 milésimas anuales. Ha sido tasado en 110 escudos y capitalizado en 182 escudos 250 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

75 id. id. y 128 id.—Otro id. contiguo al anterior, de id. id. Consta de una fanega, 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 90 áreas 47 centiáreas. Linda S. Bernardo Alcántara, M. herederos de Francisco Nicasio Girón, P. viuda de Juan Benito Moragon y N. la Hacienda. Produce de renta 5 escudos anuales. Ha sido tasado en 120 escudos y capitalizado en 112 escudos 500 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

103 id. id. y 115 id.—Otro id. contiguo al anterior, de id. id. Consta de una fanega y un cuartillo, equivalentes á 71 áreas y 50 centiáreas. Linda S. y N. viuda de D. Benito Pacheco, M. camino de la Bernagosa y P. José Lázaro. Produce de renta un escudo 600 milésimas anuales. Ha sido tasado en 110 escudos y capitalizado en 36 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

77 id. id. y 95 id.—Otro id. en San Cristóbal llamado la Horma, de id. id. Consta de 6 fanegas 8 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 67 áreas y 3 centiáreas. Linda M. herederos de D. Simon, P. carril de la Cruz de Firme y N. D. Mariano Torres. Produce de renta 22 escudos anuales. Ha sido tasado en 840 escudos y capitalizado en 495 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

83 id. id. y 100 id.—Una heredad llamada Picarazo, de id. id. Consta de 67 fanegas, equivalentes á 46 hectáreas, 93 áreas y 80 centiáreas y cuya labor se halla dividida en las hazas siguientes:

Una en el paraje denominado Castellano, de 35 fanegas. Linda

S. carril de las Carretas y Don Juan Ignacio Acacio, M. D. Pedro Acacio, P. Luis Berzosa y N. D. Juan Ferreira.

Otra en el camino de los árboles y parage frente á los corrales del Loco, de 14 fanegas 4 celemines. Linda S. y N. herederos de Miguel Gomez, M. dicho camino y D. Miguel Arce y P. D. Miguel Acacio.

Otra en el camino que del Tomelloso conduce á Villarobledo próxima á la venta de D. Pedro Acacio, de 17 fanegas 8 celemines. Esta haza contiene un número de marachas que no se determinan por no ser fácil, efecto de lo apiñadas que se encuentran en la parte de terreno que ocupan. Linda S. D. José Montoya, M. el camino referido, P. Don Pedro Acacio y N. D. Enrique Arce.

Esta heredad produce de renta 21 escudos 400 milésimas anuales. Ha sido tasado el terreno en 1,200 escudos y el marañal en 400 escudos, cuyas dos sumas importan 1,600 escudos y capitalizada en 481 escudos, 500 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

176 id. id. y 179 id.—Un cebadal a pasar los paderazos de San Cristóbal en el carril que viene desde el camino del Tomelloso á la estacion llamada Vereda de San Cristóbal, de igual término que el anterior y procedente de la capellania de Galvez. Consta de 3 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos, apeo cebadal de 5,200 varas cada fanega equivalentes á 99 áreas y 95 centiáreas. Linda S. José Antonio Fernandez, M. D. Luis Torres, P. doña Catalina Acacio y N. dicha vereda. Produce de renta 4 escudos 900 milésimas anuales. Ha sido tasado en 132 escudos 500 milésimas y capitalizado en 110 escudos 250 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

194 id. id. y 197 id.—Otro id. en el carril de Mogenales de igual término y procedencia que el anterior de 2 fanegas 6 celemines de idem id., equivalentes á 57 áreas. Linda S. Francisco Melero, M. dicho carril, P. viuda de José Rueda y N. Juan Montero. Los peritos le han señalado la renta de 4 escudos anuales. Ha sido tasado en 400 escudos y capitalizado en 90 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

186 id. id. y 189 id.—Otro id. camino del Tomelloso y sitio del Cerro de id. id. Consta de 7 fanegas 5 celemines de id. id. equivalentes á 2 hectáreas, 15 áreas y 10 centiáreas. Linda S. Julian Plaza y D. Miguel Arce, M. dicho camino, P. y N. referido D. Miguel Arce. Los peritos le han señalado la renta de 12 escudos 500 milésimas anuales. Ha sido tasado en 315 escudos y capitalizado en 281 escudos 250 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

188 id. id. y 191 id.—Otro id. camino de Marcos la Parra de id. id. Consta de 4 celemines y 2 cuartillos de id. id. equivalentes á 1 hectárea, 16 áreas y 10 centiáreas. Linda S. capellania de don Francisco Herreros, M. y P. don Miguel Arce y N. dicho camino. Los peritos le han señalado de renta 5 escudos 800 milésimas anuales. Ha sido tasado en 140 escudos y capitalizado en 150 escudos 500 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

192 id. id. y 195 id.—Otro id. en el molino del Páparro, en la Junta del camino de la Bernagosa con el carril que sale á juntarse con él desde la calle del Padre Escorial, de id. id. Consta de 3 fanegas de id. id. equivalentes á 68 áreas y 40 centiáreas. Linda S. dicho carril, M. al camino, P. José Lázaro y N. viuda de D. Benito Pacheco. Los peritos le han señalado la renta de 2 escudos 400 milésimas anuales. Ha sido tasado en 60 escudos y capitalizado en 54 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

177 id. id. y 180 id.—Otro id. en el Calvario de Santa Ana, de id. id. Consta de 6 fanegas 3 celemines de id. id. equivalentes á 1 hectárea, 42 áreas y 50 centiáreas. Linda S. camino del Calvario á la huerta del Padre Eterno, M. Manuel Perez y Andrés Martinez. P. dicho Andrés Martinez y don Francisco de la Guia y N. la Hacienda. Produce de renta 7 escudos 600 milésimas anuales. Ha sido tasado en 222 escudos y capitalizado en 171 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

187 id. id. y 190 id.—Otro id. en el Calvario de Santa Ana, de id. id. Consta de 3 fanegas 9 celemines de id. id. equivalentes á 85 áreas y 50 centiáreas. Linda S. la casa de Diego Dominguez, M. la Hacienda con la finca anterior, P. D. Francisco la Guia y N. viuda de Miguel Gimenez Andorro. Los peritos le han señalado la renta de 6 escudos anuales. Ha sido tasado en 142 escudos 500 milésimas y capitalizado en 135 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

190 id. id. y 193 id.—Otro id. frente camino por en medio de los anteriores y linda tambien con el anterior en el Calvario de Santa Ana, de id. id. Consta de 7 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de id. id. equivalentes á 1 hectárea, 73 áreas y 85 centiáreas. Linda S. camino de la huerta del Padre Eterno, M. camino de la casa de Diego Dominguez, P. id. la Hacienda con la finca anterior y doña Dolores Arce y N. herederos de José Eustaquio Ramos. En este cebadal hay unos terrenos de donde han sacado tierra para hacer tenajas. Los peritos le han señalado la renta de 12 escudos anuales. Ha sido tasado en 500 escudos y capitalizado en 270 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

195 id. id. y 196 id.—Otro id. en el Gujarral, de id. id. Consta de 3 fanegas id. id. equivalentes á 68 áreas y 40 centiáreas. Linda S.

viuda de José Calero, M. D. José Sagun, P. Diego Ballester Molinero y N. la Hacienda. Los peritos le han señalado la renta de 4 escudos 400 milésimas anuales. Ha sido tasado en 102 escudos y capitalizado en 99 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

191 id. id. y 194 id.—Otro id. en el Gujarral, de id. id. Consta de 2 fanegas, 6 celemines y 1 cuartillo id. id. equivalentes á 37 áreas, 47 centiáreas y 50 centímetros cuadrados. Linda S. viuda de Juan Martinez Bautista, M. la Hacienda con la finca anterior, P. Diego Ballester y Juan Parras de Diego. Los peritos le han señalado la renta de 5 escudos 800 milésimas anuales. Ha sido tasado en 92 escudos 500 milésimas y capitalizado en 85 escudos 500 milésimas. Tipo en la subasta la tasacion.

178 id. id. y 181 id.—Otro id. en el Gujarral encima y al N. de Hoya Parrales, de id. id. Consta de 9 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos id. id. equivalentes á 2 hectáreas, 23 áreas y 25 centiáreas. Está de ereal. Linda S. herederos de Juan Ortega Aleja, M. viuda de Miguel Gimena Andorro, P. capellania de D. Miguel de Gimena y N. herederos de Benito Martinez Jacobo. Produce de renta 3 escudos 600 milésimas anuales. Ha sido tasado en 300 escudos y capitalizado en 81 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

PROPIOS.

2298 id.—El terreno sobrante que ha resultado despues de eliminada la dehesa Boyal de la titulada Rada de arriba, término de Villa de Vés y procedente de sus propios. Consta de 350 fanegas equivalentes á 251 hectáreas, 18 áreas y 77 centiáreas. Linda S. Rada de abajo, M. Sierra de la Cueva Alta. P. término de Casas de Vés y N. las huertas del rio Júcar. Su pasto tomillo, cerrillo, romero y varios pimpollos de pin-carrasco. Tiene su abrevadero en el rio Júcar con la entrada por el Gujarral. Los peritos le han señalado de renta 34 escudos anuales. Ha sido tasado el terreno en 1,100 escudos y el arbolado en 220 escudos cuyas dos partidas hacen un total de 1,320 escudos y capitalizado en 765 escudos. Tipo en la subasta la tasacion.

ESTADO.

89 id.—Una tierra de labor secano en el sitio del Cerro Blanco, término de Tobarra y procedente de bienes del Estado. Consta de 3 fanegas y 11 celemines equivalentes á 2 hectáreas, 73 áreas, 67 centiáreas y 25 milímetros. Linda S. dicho Cerro, M. camino de Jumilla, P. y N. viñas de don Miguel Fernandez Cantos. De dicho número de fanegas de tierra hay 4 celemines incultos en la falda de dicho Cerro. Los peritos le han señalado la renta de 5 escudos 800 milésimas anuales. Ha sido tasada en 117 escudos 500 milésimas y capitalizada en 130 escudos 500 milésimas anuales que servirán de tipo en la subasta.

BENEFICENCIA.

Urbanas. Menor cuantía.

49 Una casa calle del Molino número 6 de orden en la Villa de Tazona y procedente de su Beneficencia. Consta de 743 varas ó sean 516 metros superficiales. Linda derecha y espalda cebadales de la poblacion é izquierda Juno Pana-

dero. Esta finca fué subastada el día 9 de Octubre último bajo el tipo de 355 escudos en que ha sido retasada y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 295 escudos 838 milésimas segun lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio de 1861.

30 id.—Otra casa calle de la Rambla núm. 12 de orden de id. id. Consta de 30 varas ó sean 20 metros y 8 centímetros. Linda derecha Juan Tebar, izquierda Juan Sánchez y espalda Andrés Denia. Esta finca fué subastada en igual día que la anterior bajo el tipo de 101 escudos de su retasa y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 74 escudos 165 milésimas, segun id. id. id.

53 id.—Otra casa calle de Perales núm. 13 de orden de id. id. Consta de 90 varas ó sean 62 metros y 50 centímetros. Linda derecha travesía de Perales, izquierda Serapio Lara y espalda Antonio Moya. Esta finca fué subastada en igual día que la anterior bajo el tipo de 125 escudos de su retasa y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 104 escudos 165 milésimas segun id. id. id.

54 id.—Otra casa calle del Padre Simon núm. 57 de orden de id. id. Consta de 104 varas ó sean 72 metros y 22 centímetros. Linda derecha Juan Bartolo Lego, izquierda Antonio Picazo y espalda el mismo. Esta finca fué subastada en igual día que la anterior bajo el tipo de 100 escudos 800 milésimas de su retasa y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 84 escudos segun id. id. id.

55 id.—Otra casa calle de Lagares núm. 54 de orden, de id. id. Consta de 30 varas ó sean 20 metros y 83 centímetros. Linda derecha Javier Carboneros, izquierda y espalda Mónica Picazo. Esta finca fué subastada en igual día que la anterior bajo el tipo de 101 escudos de su retasa y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 74 escudos 165 milésimas segun idem id.

56 id.—Otra casa calle de Lagares y en el día calle del Cid núm. 17 de orden de id. id. Consta de 244 varas ó sean 169 metros y 44 centímetros. Linda derecha Pedro Fernandez, izquierda calle de Lagares y espalda viuda de Diego Zamora. Esta finca fué subastada en igual día que la anterior bajo el tipo de 421 escudos de su retasa y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 350 escudos 850 milésimas segun id. id. id.

57 id.—Otra casa calle de los Tintes núm. 7 de orden de id. id. Consta de 150 varas ó sean 104 metros y 16 centímetros. Linda derecha D. Abdon Atienzar, izquierda Josefa Lujan y espalda Romualdo Picazo. Esta finca fué subastada en igual día que la anterior bajo el tipo de 320 escudos de su retasa y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia á segunda subasta en la cantidad de 266 escudos 665 milésimas segun id. id. id.

CLERO.

1.º id. id. y 779 id.—Un horno de pan cocer en la calle del Pozo del pueblo de Alborea y procedente de la cofradía de Animas del mismo. Consta de 56 varas ó sean 40 metros y 46 centímetros superficiales. Linda derecha y espalda Pascual Berdejo Vergara, izquierda José Carrion. Produce de renta 10 escudos anuales. Ha sido tasado en 160 escudos 700 milésimas y capitalizado en 180 escudos. Esta finca fue subastada el día 26 de Junio último y no habiendo tenido efecto se anuncia de nuevo bajo el tipo de la tasacion.

2 id. id. y 780 id.—Otro id. id. en la calle de Casas-Ibañez, de id. id. y procedente de su Clero. Consta de 72 varas ó sean 52 metros superficiales. Linda derecha y espalda Lucas Perez é izquierda José y Juan José Gonzalez. Produce de renta 16 escudos anuales. Ha sido tasado en 165 escudos y capitalizado en 288 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la tasacion.

22 id. id. y 884 id.—Una casa calle de Tarazona hoy llamada de la Losa, núm 8 de orden, en el pueblo de Madrigueras y procedente de su clero parroquial. Consta de 429 varas cuadradas ó sean 299 metros, 7 decímetros, 40 centímetros y 422 milímetros. Linda S. calle de la Losa, M. Blas Peña, P. haza de Hipólito Roldan y N. Juan Denia. Produce de renta 10 escudos anuales. Ha sido tasada en 306 escudos 700 milésimas y capitalizada en 180 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

23 id. id. y 885 id.—Otra casa calle de la Iglesia núm. 1.º de orden, de id. id. Consta de 258 varas cuadradas ó sean 89 metros, 74 centímetros y 404 milímetros. Linda S. Francisco Cebrian, M. Venancio Lázaro, P. calle pública de la Iglesia y N. Estéban la Rey. Produce de renta 8 escudos anuales. Ha sido tasada en 319 escudos y capitalizada en 114 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

25 id. id. y 887 id.—Otra casa calle de la Virgen núm. 13 de orden, de id. id. Consta de 844 varas cuadradas ó sean 589 metros, 7 decímetros y 672 milímetros. Linda S. Juan de la Cruz Cámara, M. calle de las Infantas, P. dicha calle y N. Santiago Serrano. Produce de renta 12 escudos anuales. Ha sido tasada en 765 escudos 500 milésimas y capitalizada en 216 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

26 id. id. y 888 id.—Otra casa calle de las Almenas, núm. 20 de orden, de id. id. Consta de 1356 varas cuadradas ó sean 932 metros, 5 decímetros, 13 centímetros y 968 milímetros. Linda S. José Milla, M. calle de las Almenas, P. Antonio Pardo y herederos de Santiago Vela, mayor y N. calle del Tejar. Produce de renta 10 escudos anuales. Ha sido tasada en 637 escudos 800 milésimas y capitalizada en 180 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

158 id. id. y 505 id. id.—Otra casa calle de la Gracia, núm. 12 de orden, del pueblo de Ayna y procedente de su memoria de Animas. Consta de 89 varas ó sean 64 metros superficiales. Linda derecha y espalda Tomás Felipe, izquierda Edemesio Moreno. Produce de renta 5 escudos anuales. Ha sido tasada en 204 escudos y capitalizada en 54 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

160 id. id. y 503 id.—Otra casa calle del Postigo, núm. 31 de orden, de id. id. y procedente de su Fábrica parroquial. Consta de 60 varas ó sean 42 metros superficiales. Linda derecha viuda de Patricio Lopez, izquierda la Bodega y la casa del Curato y espalda un peñon. Produce de renta 4 escudos anuales. Ha sido tasada en 20 escudos y capitalizada en 72 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la tasacion.

161 id. id. y 504 id.—Un cuarto-bodega en la calle del Postigo, número 33 de orden, de id. id. Consta de 58 varas ó sean 40 metros y 50 centímetros superficiales. Linda derecha casa de la Fábrica parroquial, izquierda casa del Curato y espalda un peñon. Consta dicho predio del cuarto-bodega con 5 tinajas empotradas que componen 120 arrobas entre todas, y lo alto es de la casa de la Fábrica. La puerta que dicho cuarto tenia á la calle la han lodado y han abierto por la casa de la Fábrica y por la del curato. Produce de renta 3 escudos anuales. Ha sido tasado en 100 escudos 200 milésimas y capitalizado en 45 escudos. Esta finca fué subastada en id. id. id. y se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

PROPIOS.

11 id.—Un solar de Horno calle del Estanco del pueblo de Ayna y procedente de sus propios. Consta de 76 varas ó sean 52 metros superficiales. Linda derecha, realengo, izquierda Ragustiano Garcia y espalda Manuel Rodriguez. Los peritos le han señalado la renta de un escudo anual. Ha sido tasado en 30 escudos y capitalizado en 18 escudos. Esta finca fué subastada el día 26 de Junio último y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia de nuevo bajo el tipo de la capitalizacion.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones Civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que de cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor

cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada Ley determina.

5.º Los derechos del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podran reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de 15 dias desde el día de la posesion.

La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.º El Estado no atulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 113 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion.

Pasado este término no se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

10. A la vez que en esta Ciudad y en el mismo día y hora se celebrará igual remate en los Juzgados de primera instancia de La Roda, Casas-Ibañez, Hellin y Yeste, por las fincas que radican en término de dichos Juzgados.

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de Corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem cualquiera que sea su nombre ú origen.

Albacete 5 de Julio de 1866.—Wenceslao Quitez.

ALBACETE.

Imprenta de Joaquin Diaz.